

POLITICA DE PROTECCIÓN
Y TRATAMIENTO DE
DATOS
ROWCAST

Ley 1581 de 2012
Decreto 1377 de 2013
Gerencia General



INTRODUCCION

Conforme a la ley 1581 de 2012, ROWCAST SAS, informa por medio de esta autorización la cual debe ser diligenciada con la información señalada, la cual al ser suministrada por usted en calidad de usuario, proveedor, cliente, empleado, o accionista, debe ser real, verificable, completa y precisa, con el objeto de darle entero cumplimiento de legalidad a la que se ha e conseguir en nuestra base de datos, de otro modo aquella que carezca de las características presentadas anteriormente , no serán tenidas en cuenta y no podrán ser invocadas ni sujetas a reclamo bajo ninguna justificación acorde a la protección de información que brinda nuestra legislación nacional. Por consiguiente, este documento de autorización incluye:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Los datos del responsable para el tratamiento e intercambio de la información son:

Nombre: ROWCAST SAS

Nit: 900294745-4

Dirección: Calle 29 # 54-40, Zona Industrial de Belén

Ciudad: Medellín

Teléfono: 4482835

LEGISLACION

- Constitución Política de Colombia.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decretos Reglamentarios 86 de 2014,
- Sentencia C-1011 de 2008 y C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.



AUTORIZACION

La autorización se otorga para Datos Personales y/o corporativos, que se traten en el futuro incluyendo también aquellos que hubiesen sido tratados por ROWCAST SAS, en el pasado que se entiende ratificada por medio del presente documento.

FINALIDADES

En el presente documento que describe la política, se hace extensivo a ROWCAST S.A.S, para que tanto sus empleados como contratistas y/o prestadores de servicios que tengan algún vínculo con ROWCAST. La misma descrita aplica para todas las bases de datos, dispositivos de almacenamiento, archivos, documentos o cualquier información que ROWCAST tenga dentro de su organización.

HABEAS DATA

La ley 1266 de 2008, conocida como “LEY DE HABEAS DATA”, ha sido establecida por el gobierno nacional con el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bancos de Datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución política, particularmente en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Es aplicable a todos los datos de información personal registrados en bancos de datos que sean administrados por entidades públicas y privadas.

No es aplicable a los datos mantenidos en el ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente.

DEFINICIONES



Artículo 3 de la Ley 1581 de 2012.

- a) **Autorización:** Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos Personales;
- b) **Base de Datos con información Personal y empresarial:** Conjunto de datos personales y empresariales que sea objeto de tratamiento.
- c) **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a unas varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que mediante su acción o en asocio con un tercero, realice el Tratamiento de Datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada , que mediante su acción o en asocio con un tercero, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Acción o labor, o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CATEGORÍAS DE LOS DATOS

LOS DATOS SENSIBLES: Son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (Art. 5 Ley 1581/12)

El Artículo sexto de la misma Ley señala algunas excepciones a la regla:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.



d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Igualmente la persona encargada del tratamiento de datos deberá informarle a titular de los mismos lo siguiente:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

DATOS PÚBLICOS: Cuando hablamos de datos públicos nos referimos a cualquier dato que este en disposición, en bancos, bases, o demás formas de recolección de datos de USO PÚBLICO; es decir que cualquier persona pueda acudir a ellos sin ningún tipo de requerimiento especial. Igualmente con los datos personales que se encuentren en este tipo de fuentes, y serán considerados públicos desde su naturaleza, respetando los parámetros que la legislación impone y lo anteriormente estipulado.

PRINCIPIOS

Artículo 4 de la ley 1581 de 2012:

- a) Legalidad:** Toda acción de tratamiento de datos se debe sujetar y regular conforme a la ley descrita anteriormente.
- b) Finalidad:** La acción de tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo a la Constitución y a la legislación vigente que de igual forma debe ser informada al titular.
- c) Libertad:** Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandatario legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Veracidad o Calidad:** Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se considerará a la información como veraz, legible, actualizada, completa, comprobable y comprensible, que haga parte de este tratamiento.



- e) **Transparencia:** Para el tratamiento de la información se garantiza al titular obtener del Responsable del tratamiento de los datos, el contenido de la información a tratar en cualquier momento
- f) **Acceso y Circulación Restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser en libre circulación a través de internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente manejable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a esta ley.
- g) **Seguridad:** La información que se llegase a tratar por el Responsable del Tratamiento o encargado de dicho proceso conforme a lo que estipula la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Confidencialidad:** Se debe garantizar bajo cualquier circunstancia la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

DERECHOS DEL TITULAR.

Artículo 8 de la ley 1581 de 2012

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros a datos parciales, incompletos, inexactos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud respecto al uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen;



- e) Revocar la autorización y/o solicitar la suspensión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de Tratamiento.

INTERCAMBIO Y TRATAMIENTO DE DATOS

El cliente o socio de negocios, persona jurídica o natural que figure como titular de los datos tiene derecho a conocer a plenitud, todos sus datos personales, así como a poder actualizarlos y ratificarlos frente al responsable del tratamiento de estos. De igual forma y con previa solicitud, este primero tiene derecho a conocer el tratamiento que se le han dado a sus datos y solicitar prueba de la autorización otorgada a ROWCAST S.A.S para su correspondiente tratamiento, exceptuando en el caso que sea un requerimiento para el tratamiento conforme a lo establecido en el marco legal.

DEBERES DE LA COMPAÑÍA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- a) Garantizar al titular de los datos a derecho de Habeas Data.
- b) Conservar la autorización previa para el tratamiento de datos.
- c) Informar al titular de los derechos que le asisten con la autorización dada.
- d) Informar sobre el fin de la recolección de datos.
- e) Conservar la información suministrada garantizando su debida protección.
- f) Garantizar que la información se suministre al encargado sea veraz, completa, actualizada, exacta, comprobable y comprensible.
- g) Mantener la información de acuerdo a los datos suministrados por el titular.
- h) Rectificar cuando la información sea correcta.
- i) Tramitar las consultas y reclamaciones formuladas.
- j) Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.



PROCEDIMIENTO PQR, PREGUNTAS, RECLAMOS, RECTIFICACION Y ACTUALIZACION Y SUPRESION DE DATOS.

El titular de la información podrá realizar solicitudes de consulta, reclamos, ratificación, actualización y supresión de datos a través de los canales establecidos por la sociedad, las cuales serán atendidas en un plazo máximo de 10 hábiles a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Correo electrónico: info@rowcast.com; gerencia@rowcast.com; asistentegerencia@rowcast.com.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Cumpliendo al principio de seguridad establecido en la legislación vigente, se adoptarán medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar la debida seguridad a los datos, evitando así su adulterio, perdida, consulta o acceso fraudulento o no autorizado.

MODIFICACIONES

ROWCAST S.A.S se reserva el derecho de modificar las políticas adoptadas para el Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, modificaciones que se deberán poner en conocimiento de los Titulares.

SANCIONES Y VIGENCIA

La Ley de Protección de Datos ha consagrado en su Artículo 23 las sanciones por el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas, de la siguiente manera:



Artículo 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles;

Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad a las disposiciones de la presente ley,

Remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.

Tanto este manual como la política de tratamiento de datos entraran en vigor desde su fecha de publicación en la página Web y medios internos de la compañía.

LUIS CARLOS CASTRO MENDOZA

REPRESENTANTE LEGAL ROWCAST S.A.S NIT: 900294745-4 C.C 79519295 de Bogotá D.C

